HEL AMANECER" CONTRATO DE COMODATO CORQUECURA

En Santiago, a 04 de Junio de 2004, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA, en adelante "el comodante", representada legalmente por su Alcalde don JULIO MANUEL FUENTES ALARCON, cédula de identidad N° 7.606.328-1, ambos domiciliados en calle Independencia N° 300, comuna de Cobquecura, por una parte; y por la otra, FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante "Fundación Integra", representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña PATRICIA POBLETE BENNETT, cédula de identidad N° 5.602.133-7, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, han convenido el siguiente contrato de comodato, que se regirá por las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

<u>PRIMERO</u>: La I. Municipalidad de Cobquecura es dueña del inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez de Buchupureo, comuna de Cobquecura y cuyos deslindes son los siguientes:

AL NORTE : José Joaquín Pérez;

AL SUR : Hipólito Salas;
AL ORIENTE : Carlos Condell;
AL PONIENTE : Cristóbal Colón,

<u>SEGUNDO</u>: Por este instrumento y en el acto "el comodante" entrega en comodato a Fundación INTEGRA, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, para quien acepta su representante ya individualizada.

El inmueble será destinado para el funcionamiento del Jardín Infantil "El Amanecer".

TERCERO: Fundación Integra, sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato, al funcionamiento de un jardín infantil destinado a la atención de niños de escasos recursos; obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.

<u>CUARTO</u>: El presente contrato tendrá una duración de 99 años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo "el comodante" se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o el comodatario haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO: Fundación Integra se obliga a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento.
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.

<u>SEXTO</u>: Fundación Integra será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato.

<u>SEPTIMO</u>: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cobquecura y se someterán a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de doña Patricia Poblete Bennett, para representar a la Fundación INTEGRA, consta de la escritura pública de fecha 05 de Abril del 2000, suscrita ante Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur.

El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando 2 en poder de cada parte.

JULIO FUENTES ALARCÓN ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COBQUECURA PATRICIA POBLETE BENNETT DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACION INTEGRA

disk1.conv04 arch.El Amanecer VIII reg

CONTRATO DE COMODATO

En Cobquecura, a 05 días del mes de Abril del año 2000.- entre la I.Municipalidad de Cobquecura, representada por su Alcalde, Sr. José Luis Sepúlveda Placencia, Rut N°5.937.665-9, domiciliado en calle Independencia 300 de Cobquecura, según consta en Acta de Proclamación N°01 de fecha 11 de Noviembre de 1996 del Tribunal Electoral VIII Región del Bio Bio; en adelante y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor INTEGRA, RUT N°70.574.900-0, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, comuna de Santiago; representada por su Directora Nacional Sra. Patricia Poblete Bennett, RUT N°5.602.133-7, se celebra el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cobquecura es propietaria del inmueble ubicado en la localidad de Buchupureo, de una superficie de mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, inscrito a fojas 1619 N°2213 del Registro de propiedades del año 1982, en donde funciona la escuela básica F-55 del sistema municipal.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Cobquecura entrega en Comodato a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor INTEGRA, una construcción en madera de una superficie de 42,16 metros cuadrados, ubicados en la propiedad antes individualizada, para el funcionamiento de Centro Abierto "El Amanecer" en la localidad de Buchupureo.

TERCERO: Los gastos de mantenimiento, conservación y consumo de servicios básicos de dichas dependencias serán absorbidos por la I.Municipalidad de Cobquecura, dado que se encuentra dentro de un establecimiento educacional del sistema municipal.

CUARTO: Las mejoras o ampliaciones que la Fundación INTEGRA realice en las dependencias antes mencionadas serán previamente autorizadas por este municipio.

QUINTO: El presente Contrato de Comodato tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del presente año renovable cada año en forma automática. En todo caso la Ilustre Municipalidad se reserva a finiquitar el contrato comunicando tal decisión a la otra parte con a lo menos 60 de anticipación.

SEXTO: Las personerías respectivas no se adjuntan por ser conocidas de las partes.

SÉPTIMO: Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Cobquecura.

OCTAVO: Se firma el presente documento en original y tres copias, quedando uno en poder de INTEGRA.

PATRICIA POBLETE BENNETT

RUT N°5.602.133-7

ECTORA NACIONAL INTEGRA

S SEPULVEDA PLACENCIA

KCALDE